	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
Página 1 de 8			

RESOLUCION No. 003
(5 de enero del 2022)

Por medio del cual se aprueba el ajuste a un proyecto de inversión con recursos financiados con montos provenientes de Asignación para la inversión local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría del Sistema General de Regalías-SGR en el marco de la Ley 2056 de 2020 y decreto 1821 de 2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, Decreto No 1821 de 2020, Lineamientos transitorios para la Gestión de Proyectos de inversión emitidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen según la normatividad vigente del Sistema General de Regalías y

CONSIDERANDO

Que el 30 de septiembre de 2020, el Gobierno Nacional emitió Ley 2056 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".


Que el Artículo 211 de la Ley 2056 de 2020 establece: "Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir del 1 de enero de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012, con excepción de los artículos del 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la presente Ley y los artículos 2 y 5 del Decreto Ley 1534 de 2017."

Que el Parágrafo Primero del Artículo 33 de la Ley 2056 de 2020, determinó que "Los proyectos de inversión podrán ser formulados y estructurados por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial".

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen y compensaciones del Sistema General de Regalías (SGR). En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

PROYECTO: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO – Secretaria de Planeación

Revisado por: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Alcalde

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

En el artículo 31 de la citada Ley 2056 de 2020 estableció el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las siguientes etapas: 1) formulación y presentación; 2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; 3) priorización y aprobación, y 4) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología.

El artículo 35 de la Ley en mención, estableció que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

El artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, define que la **priorización** es una decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados y la **aprobación** es decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación de proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

El Artículo 1.2.1.2.11 refiere que le corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías


El artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, refiere igualmente que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

El artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, define que la **priorización** es una decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados y la aprobación es decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación de proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

El Artículo 1.2.1.2.11 refiere que le corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

PROYECTO: LORENA MERCEOES CASTRO MOLANO – Secretaria de Planeación

Revisado por: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Alcalde

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que a la fecha el municipio de Pitalito-Huila cuenta con los saldos de las asignaciones del SGR para el municipio de Pitalito Bienio 2021-2022, adjuntos en la siguiente tabla:



El futuro es de todos

Sistema General de Regalías
Pesos Corrientes
Resumen General por



Entidad
Pitalito - Huila
Vigencia Reporte
Vigencia Bienio 2021 - 2022

Fuente: Grupo GFT - DIFP

Fecha Reporte: miércoles, 05 de enero de 2022

Fecha Corte Aprobaciones: martes, 30 de noviembre de 2021

1. APROPIACION PRESUPUESTAL DEL BIENIO ACTUAL 2021 - 2022					
Concepto	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR)	Asignación para la Inversión Local	Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	Total
(+) Disponibilidad Inicial Decreto 317 - 2021	\$ 7.278.697	\$ 0	\$ 2.294.975.453	\$ 0	\$ 2.302.254.149
(+) Presupuesto 2021-2022. Ley 2072 de 2020	\$ 3.387.163	\$ 940.000	\$ 8.706.885.489	\$ 1.339.520.845	\$ 10.050.733.496
(-) Restricción del Gasto 10% (Art. 35 Ley 2155 de 2021)	\$ 338.716	\$ 94.000	\$ 870.688.549	\$ 133.952.084	\$ 1.005.073.350
(+) Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%)	\$ 413.732	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 413.732
(+) Saldo mayor recaudo 2017-2018 (Decreto 317 de 2020)	\$ 44.543	\$ 0	\$ 86.516.766	\$ 0	\$ 86.551.309
(+) Desahorro FAE, Decreto 332 de 2021	\$ 164.769	\$ 0	\$ 1.745.445.155	\$ 0	\$ 1.745.609.924
(=) TOTAL ASIGNACIÓN INDICATIVA 2021-2022	\$ 10.950.187	\$ 846.000	\$ 11.963.134.314	\$ 1.205.568.760	\$ 13.180.499.261


FUENTE: SICOVIS 05 de Enero de 2022

<https://sicovis.dnp.gov.co/Reportes/SaldoIndicativoSGR.aspx>

Que el municipio de Pitalito Huila, en atención a lo establecido en la Resolución No.0463 del 10 de noviembre de 2021 del Despacho del Gobernador del Departamento del Huila, en la que se ajusta el proyecto **"Formulación de los planes viales municipales actualización del plan vial departamental caracterización y reporte al sistema integral nacional de información de carreteras (SINC) de la red vial del departamento del Huila"**. Identificado con código BPIN 2021004410023; debido al cambio de fuente de financiación, solicitado al Departamento del Huila por parte del Municipio de Tesalia Huila, en su calidad de cofinanciador (Se anexa Resolución 0463 del 10 de noviembre de 2021); da alcance a lo aprobado en dicha Resolución del Gobierno Departamental.

PROYECTO: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO – Secretaria de Planeación

Revisado por: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Alcalde

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que es importante mencionar que el municipio de Pitalito, según Resolución No.215 del 10 de agosto de 2021, aprobó los recursos económicos para la cofinanciación del proyecto **“Formulación de los planes viales municipales actualización del plan vial departamental caracterización y reporte al sistema integral nacional de información de carreteras (SINC) de la red vial del departamento del Huila”**. Identificado con código BPIN 2021004410023, por valor de \$105.000.000,00, de la fuente asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del SGR, (Se anexa Resolución 215 del 10 de agosto de 2021).

En cuanto a la ejecución de los proyectos de inversión según el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, financiados con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

El párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 instituye que la entidad designada como ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.


Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR y APROBAR el ajuste al proyecto denominado **“Formulación de los planes viales municipales actualización del plan vial departamental caracterización y reporte al sistema integral nacional de información de carreteras (SINC) de la red vial del departamento del Huila”** identificado con código BPIN 2021004410023, así:

PROYECTO: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO – Secretaria de Planeación

Revisado por: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Alcalde

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 8

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021004410023	FORMULACION DE LDS PLANES VIALES MUNICIPALES ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC) DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59-TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.905.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – HUILA	Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60%		2021	\$ 3.321.000.000,00
Valor Aprobado por el Departamento del Huila	\$3.321.000.000,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor Inicial Aprobado	Valor final ajustado en Firme
Municipios - AGRADO	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
Municipios - ALGECIRAS	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 94.000.000,00	\$ 94.000.000,00
Municipios - ACEVEDO	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 55.000.000,00	\$ 55.000.000,00

PROYECTO: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO – Secretaria de Planeación

Revisado por: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Alcalde



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
1/01/2019

Página 1 de 8

Municipios - CAMPOALEGRE	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 75.000.000,00	\$ 75.000.000,00
Municipios - BARAYA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
Municipios - LA ARGENTINA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
Municipios - GIGANTE	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 75.000.000,00	\$ 75.000.000,00
Municipios - HOBO	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
Municipios - YAGUARA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00
Municipios - VILLAVIEJA	SGR –Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
Municipios - TIMANA	SGR –Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
Municipios - TERUEL	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
Municipios - TELLO	SGR –Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
Municipios - TARQUI	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
Municipios - SUAZA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 42.000.000,00	\$ 42.000.000,00

PROYECTO: LORENA MERCEDES CASTRO MDLANO – Secretaria de Planeación

Revisado por: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Alcalde



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03


FECHA:
1/01/2019

Página 1 de 8

Municipios – SANTA MARIA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00
Municipios – SAN AGUSTIN	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 63.000.000,00	\$ 63.000.000,00
Municipios - RIVERA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 55.000.000,00	\$ 55.000.000,00
Municipios - PITALITO	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 105.000.000,00	\$ 105.000.000,00
Municipios - PITAL	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
Municipios - PALERMO	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
Municipios - PAICOL	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
Municipios - AIPE	SGR – Asignaciones Directas 20%	2021	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
Municipios - NEIVA	SGR – Asignaciones Directas 20%	2021	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00
Municipios - IQUIRA	Recursos Propios	2021	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
Municipios - GUADALUPE	Recursos Propios	2021	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
Municipios -ELIAS	Recursos Propios	2021	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
Municipios - COLOMBIA	Recursos Propios	2021	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00
Municipios - ALTAMIRA	Recursos Propios	2021	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
Municipios - OPORAPA	Recursos Propios	2021	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
Municipios - TESALIA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 40.000.000,00	\$ -

PROYECTO: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO – Secretaria de Planeación

Revisado por: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Alcalde

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Municipios - TESALIA	Recursos Propios - SGP OTROS SECTORES	2021	\$ -	\$ 40.000.000,00
Municipios - PALESTINA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$ 30.000.000,00	\$ -
Municipios - PALESTINA	Recursos Propios		\$ -	\$ 30.000.000,00
Municipios - NATAGA	SGP Propósito General Libre Inversión	2021	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - HUILA	Asignación para la inversión regional – Departamento 60%	2021-2022	\$3.321.000.000,00	NO	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA	VALOR		\$ 3.321.000.000,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos – HUILA Asignación para la inversión regional departamento-60%		
		VALOR		\$ 15.000.000,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios – AGRADO SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		
		VALOR		\$ 94.000.000,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios – ALGECIRAS SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		
		VALOR		\$ 55.000.000,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios – ACEVEDO SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		
		VALOR		\$ 75.000.000,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios – CAMPOALEGRE SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		

PROYECTO: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO – Secretaria de Planeación

Revisado por: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Alcalde



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
1/01/2019

Página 1 de 8

	VALOR	\$ 50.000.000,00
	FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – BARAYA SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
	VALOR	\$ 40.000.000,00
	FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – LA ARGENTINA SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
	VALOR	\$ 75.000.000,00
	FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – GIGANTE SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
	VALOR	\$ 20.000.000,00
	FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – HOBO SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
	VALOR	\$ 25.000.000,00
	FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – YAGUARA SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
	VALOR	\$ 40.000.000,00
	FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – VILLAVIEJA SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
	VALOR	\$ 35.000.000,00
	FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –TIMANA SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
	VALOR	\$ 40.000.000,00
	FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –TERUEL SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
	VALOR	\$ 50.000.000,00
	FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –TELLO SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
	VALOR	\$ 40.000.000,00

PROYECTO: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO – Secretaria de Planeación

Revisado por: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Alcalde



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
1/01/2019

Página 1 de 8

		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -TARQUI SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		VALOR	\$ 42.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -SUAZA SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		VALOR	\$ 60.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -SANTA MARIA SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		VALOR	\$ 63.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -SAN AGUSTIN SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		VALOR	\$ 55.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -RIVERA SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		VALOR	\$ 105.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -PITALITO SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		VALOR	\$ 50.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -PITAL SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		VALOR	\$ 50.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -PALERMO SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		VALOR	\$ 35.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -PAICOL SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		VALOR	\$ 100.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios - AIPE SGR – Asignaciones Directas 20%

PROYECTO: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO -- Secretaria de Planeación

Revisado por: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Alcalde



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

.VERSIÓN: 03

FECHA:
1/01/2019


Página 1 de 8

	\$4.905.000.000,00	VALOR	\$ 80.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – NEIVA SGR – Asignaciones Directas 20%
		VALOR	\$ 35.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – IQUIRA - Recursos Propios
		VALOR	\$ 40.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – GUADALUPE Propios
		VALOR	\$ 15.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – ELIAS - Recursos Propios
		VALOR	\$ 70.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – COLOMBIA - Recursos Propios
		VALOR	\$ 15.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – ALTAMIRA Recursos Propios
		VALOR	\$ 40.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -TESALIA Recursos Propios
		VALOR	\$ 30.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –PALESTINA Recursos Propios
		VALOR	\$ 30.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – OPORAPA - Recursos Propios		
VALOR	\$ 15.000.000,00		
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – NATAGA-SGP Propósito General Libre Inversión		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A.	VALOR	NA.
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	NA.
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias – Ley 2056 de 2020		

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, para lo pertinente en calidad de ejecutores del proyecto.

PROYECTO: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO – Secretaria de Planeación

Revisado por: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Alcalde

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pitalito Huila, a los cinco (5) días del mes de enero de 2022 **05 ENE 2022**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

PROYECTO: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO – Secretaria de Planeación	
Revisado por: Lorena Mercedes Castro Molano	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Mercedes Castro Molano	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Alcalde